



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 93 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de julio de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 62-2020-GR.CAJ/DRAC/A.A.CAJABAMBA, de fecha 07 de julio de 2020, y con MAD N° 5308885, y demás actuados que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, conformando la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy en la provincia de Cajabamba.

Que, la Ley N° 28477 – Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, declara entre otros, a la crianza nativa del Cuy: Cavia Porcellus, Patrimonio Natural de la Nación.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de la Cadenas Productivas y Conglomerados, establece un marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas y conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas en beneficio de la competitividad.

Que, el artículo 2º de la misma Ley, define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 93 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de julio de 2020.

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28846, “El Estado reconoce en sus diferentes niveles nacional, regional y local los compromisos de Competitividad que se celebren entre los actores económicos de la Cadena Productiva o Conglomerado, y las entidades públicas, privadas y académicas involucradas, con objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo para desarrollar la competitividad en el marco del planeamiento estratégico de la Cadena Productiva o Conglomerado. La participación pública deberá estar acorde con la disposición constitucional del rol subsidiario del Estado y con la búsqueda de la eficiencia en la asignación de recursos, así como con la asistencia técnica, asesoría e información”.

Que, asimismo el artículo 9° de la acotada Ley, “A iniciativa del sector público privado, se crean espacios para institucionalizar el dialogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados, con miras a generar los compromisos a que se refiere la Ley y efectuar su seguimiento a efectos de su oportuno cumplimiento.

Que, la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva en su artículo 1°, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisando que deberá declararse como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transformación de tecnología.

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y al aporte que significa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas y de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos.

Que, mediante Informe Técnico, la Directora de la Agencia Agraria Cajabamba, Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, del Gobierno Regional Cajamarca, con la finalidad de propiciar espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados, han llevado a cabo con Oficio N° 62-2020-GR-CAJ/DRAC/A..A. CAJABAMBA., con fecha 7 de julio del 2020, ha quedado conformado la **Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy de la Provincia de Cajabamba**, con el propósito de fortalecer la complementariedad y competitividad de la cadena productiva mencionada; que permitan crear y mejorar las condiciones favorables hacia el desarrollo integral de las actividades económicas en la provincia de Cajabamba, conformándose la junta directiva de la misma, conforme obra el Acta respectiva, el Informe Técnico y el Plan de Trabajo.

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto corresponde formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento y conformación de la **Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy de la Provincia de Cajabamba – Región Cajamarca**.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 93 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-CONFORMAR la junta directiva de la **MESA TÉCNICA PROVINCIAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY**, de la Provincia de Cajabamba – Gobierno Regional Cajamarca, cuya finalidad es crear un espacio de diálogo, concertación y propuesta para mejorar la productividad de la cadena productiva de cuyes, integrada por los representantes de las instituciones encargadas de brindar soporte técnico y administrativo, los mismos que se señalan a continuación:

PRESIDENTE
Representado

Municipalidad Distrital de Cachachi

Alcalde Distrital: Juan Efraín Cortegana Roncal
Área Técnica : M.V Carlos Torres Kemerer DNI: 26612022

VICEPRESIDENTE
Representado:

Cooperativa de Servicios Especiales de Redes de Productores de Cuyes del Crisnejas.

Productor: José Agustín Torres Rojas DNI: 40723260

SECRETARIA GENERAL
Representado

CEDEPAS NORTE

Gerente de Proyecto: M.V Cesar Ricardo Guerra León
DNI: 26731942

TESORERO
Representado

Red de Productores de Cuyes de Condebamba Alto.

Productor: Domingo Hilario Cárdenas DNI: 26939244

SECRETARIA TECNICA Agencia Agraria Cajabamba
Directora: M.V Zarela Rubí Ledezma Rodríguez, DNI: 26621618

VOCALES : Agro Rural

Jefe Zonal Agro Rural Cajabamba-San Marcos
Ing. Evel Paredes Gonzales, DNI: 27917255

Municipalidad Provincial de Cajabamba

Gerente Desarrollo Económico
Ing. Luis Javier Rodríguez Ruiz, DNI: 40564026

Municipalidad Distrital de Condebamba

Subgerente de Desarrollo Económico
Técnico Agropecuario Graciano Poma Cruz DNI 41082381

Cooperativa de Servicios Especiales de Redes de Productores de Cuyes del Crisnejas

Gerente General: Elvia Rosa Valverde Acosta, DNI 44496676.

Asociación de Productores de Cuy Buena Ventura El Porvenir

Presidente: Demetrio Calderón Rodríguez, DNI 27905720



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 93 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de julio de 2020.

Asociación de Productores Agropecuarios Churucana
Presidente: Rómulo Augusto Felipe Caballero, DNI 26925973.

CUIS PERUVIAN S.A.C
Gerente General: Humberto Estanislao Gutiérrez Cotrina, DNI 41618994

Instituto Nacional de Innovación Agraria
Responsable Anexo Cajabamba INIA EEA Baños del Inca, Cajamarca: Ing. Segundo Juan Chaupe Cabrera, DNI 26614658

SENASA
Especialista en Sanidad Agraria, Responsable de Unidad Local San Marcos-Cajabamba: M.V. Eduardo Oyarce Hernández; DNI 27075680.

Consejero Regional Cajabamba
Profesora: Martha Beatriz Martínez Merino, DNI 26932185

Facultad de Ciencias Agrarias E.A.P; Ingeniería en Industrias Alimentarias- Sede Cajabamba de la Universidad Nacional de Cajamarca.
Ing. Miguel Sánchez García, DNI 05320032

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy de la Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy de la Provincia de Cajabamba de la Región Cajamarca, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las instancias administrativas correspondientes, publicándose en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
M.R. Florencio Vera Maldonado
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA